

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 1º de Febrero de 1882.

NUMERO 1,183

DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.

ADMINISTRACION.

PRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA HEREDIA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, el precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto de **cinco centavos**.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en una corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **reinta y cinco por ciento**, si los que estén sueritos al **DIARIO OFICIAL**, y a los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán sus Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe Político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de **piezas judiciales** que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisará:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de **16 palabras**; si excedieren de este número, serán contadas para la formacion de nuevas líneas conforme a esa regla.

No se insertará **pieza alguna** si no viene acompañada con su valor.

### CALENDARIO

#### FEBRERO.

Tiene el mes **28 días**.

TIENE EL DIA 11 HORAS 45 MINUTOS Y LA NOCHE 12 HORAS 12 MINUTOS.

Este día sale el sol a las 6 horas y 26 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 2 minutos de la tarde. Se pone la Luna a las 5 y 19 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 1.º.—San Ignacio, obispo y mártir; santa Brígida de Escocia, virgen; san Cecilio y san Plinio.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Aprobacion.—Aviso.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Miñuta de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Revista Comercial.—El censo de 1881.

Seccion Científica é Industrial.

Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Hoy se ha aprobado el nombramiento hecho por el Alcalde Único de San Mateo, en Don Marcelo Zúñiga y Valverde, para notificador de su oficina.

Palacio Nacional.—San José, 31 de 1882.

### AVISO.

Con noticia de que algunos funcionarios encargados del Registro del estado civil de las personas, han exigido derechos por las operaciones que efectúan en dicho Registro, violando así la ley que expresamente ordena se hagan gratuitamente esas inscripciones; y sin perjuicio de castigar a los infractores de la citada ley, se excita a las personas que hubiesen sido defraudadas, para que den parte de ello al Gobernador de su respectiva Provincia, a efecto de que les haga devolver lo que indebidamente se les hubiese cobrado; debiendo los Gobernadores dar parte a esta Secretaría de los hechos abusivos que averigüen, poniendo el mayor celo en que no se repitan.

Palacio Nacional.—San José, 30 de enero de 1882.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

### AVISO INTERESANTE.

A todos los empleados en la recaudacion, administracion ó inversion de caudales públicos, y a los

demás funcionarios a quienes la ley prescribe la obligacion de rendir fianza, que por negligencia no hubieren asegurado su responsabilidad, así como aquellos que, siendo notorio haberse desmejorado la fianza prestada, por quiebra u otra causa, no la hubieren renovado, esta Fiscalia se halla en el deber de exigirles el cumplimiento de esa obligacion, bajo el concepto de que, todo aquel que hasta el día quince de febrero próximo, no lo hubiere verificado, con la aprobacion de la Secretaría de Hacienda y aceptacion de esta Fiscalia en virtud de escritura pública, se dará cuenta a quien correspondiera, ya por la infraccion de la ley, ya para que se les declare cesantes conforme al artículo 2º del Decreto número 2 de 25 de agosto de 1875.

Fiscalia de Hacienda.—San José, enero 27 de 1882.

MANUEL LEIVA.

3-V-2.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarénas.

#### ENTRADA.

Enero 31.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para el Tendal hoy a las 2 p. m. Pasajeros: Juan Pastor Torres, Antonia Torres, Juan B. Avelino, Petra Ruiz, F. Montagne, Angel y Pedro Harceyut, Pánfila Leal, Clemente Cabézas, Ramona Navarro, Cleto Bonilla, Ceferino Prado y las niñas, Angélica Ruiz y Angélica Orellana y de carga 942 libras.

#### ADMN. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Martes 31.

- 1.—En la rebeldía acusada a Don José Cabézas y al Señor Agente Fiscal de Cartago, en juicio con Don Napoleón Valverde, se pidió el informe respectivo.
- 2.—En el juicio ejecutivo entre los Señores José de Jesús Rodríguez y Pedro Viquez, se decretó traslado.
- 3.—En las diligencias de embargo provisional entre los Señores Rafael Cárdenas y N. Peña & Cº, se admitió la súplica interpuesta.
- 4.—Se declaró rebelde a Don Buenaventura Carazo, y se señaló para la vista las doce del día nueve del entrante febrero, en el juicio que sigue con el Banco Nacional.
- 5.—En la terceria coadyuvante establecida por el Señor Joaquín García, en ejecucion entre los Señores José Mº

Bermúdez y María Filomena Campos, se aprobó el auto suplicado, declarando a cargo del suplicante las costas de 3ª Instancia.

6.—En la terceria establecida por Don Francisco Quesada, en ejecución entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet, se declaró definitivamente desierta la apelacion interpuesta.

7.—En el juicio ejecutivo entre los Señores José Francisco Villalobos y Félix Rodríguez, se declaró, que debe irse adelante en la ejecución por la cantidad de \$ 8,922-35, con los abonos que constan en los recibos ó razones escritas al dorso del documento que obra a folios 1º de dicho juicio; y se confirma en todo lo demás la sentencia de 1ª Instancia.

8.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Francisco Campos, por abigeato.

9.—Igual proveído se dió en la instrucción por lesiones causadas a Miguel Castaño.

10.—Se decretó nueva audiencia al Señor Magistrado Fiscal, en instrucción por detención arbitraria del Señor Camilo Peña.

11.—Se aprobó el auto de las doce de la tarde del doce de enero del año próximo pasado, que declara sobreseída la causa en favor de Ramon Sánchez, en la que se sigue contra éste y Justo Cordero, por robo.

San José, enero 31 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

### Sala segunda.

1.—En escrito del apoderado de D. Nicolás Peña, acusando rebeldía a D. José María Gómez, en juicio de terceria con éste y Don Ignacio Saborio, se pidió informe a la Secretaría.

2.—En la ejecución del Señor Juan González, contra Ramon Arce, se señaló para la vista, el día siete del entrante febrero.

3.—En el juicio ordinario sobre propiedad de unas fincas, seguido por la Señora Policarpa Vargas, contra Don Bruno Carbonero, se señaló para la vista, el día ocho del entrante mes.

4.—En el juicio ordinario sobre propiedad de una finca, seguido por el Sr. Clodomiro Mora, contra Manuel Mora, Policarpa Ulloa y Rafael Fálles, se declaró sin lugar la revocatoria del auto en que se admite la súplica.

5.—En el juicio establecido entre los Señores Joaquín Gómez, Miguel Hernández y Guadalupe Garro, se declaró rebelde a éste, y se señaló para la vista, el día nueve del mes próximo entrante.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, en instrucción por adulteracion de aguardiente.

7.—En instrucción por lesiones causadas a Catarino Rojas y Antonio Arias, se aprobó el sobreseimiento, respecto de dos de los inculcados, y en cuanto a los demás, se revocó, ordenando devolver el proceso al Juzgado de su origen, para lo que haya lugar.

8.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la causa contra María del Rosario Coto, por depósito de tabaco clandestino.

9.—Se proveyó autos en la causa contra José Sánchez, por hurto.  
10.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la causa contra José María Cubero y Lorenzo Madrid, por robo.

11.—Igual proveído recayó en inspección por lesiones causadas a Juan Benavides.

San José, enero 31 de 1882.

El Pro-Srio.—FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

A las doce del día cinco de febrero próximo, se rematarán por este Juzgado y en mejor postor, los bienes siguientes, pertenecientes a la mortal de Ramona Ró y Arias, para el pago de costas y quinto derecho de cien pesos sesenta centos, en el valor de doscientos treinta y pesos, en que están justipreciadas las e y media varas de tierra por el frente, inculenta de fondo, situado en el cantón de esta Villa, distrito 1º, Canton 2º de la Provincia de Alajuela, superficie legal arboleda, lindante: Norte, propiedad de Pedro Carvajal; al Sur, con idem Don Julian Volio, calle en medio; al E, con id. de Agapito Cortez; y al O, con id. de la misma mortal, antes, Juana Portuñes; una vaca machona, diez pesos; otra id. hembra, alazana, en cridos pesos; un ternero hembra, en ocho oas; una cama y una mesa, en tres pesos etc.; un conejo, un conal y un pavo, en seis pesos treinta centavos; dos oas, en setenta y cinco centavos; y u-banca, en veintidós centavos. Aun el que quiera, pues se le admitirá puesta siendo arreglada.

Juzgado 2º de San Ramon. Enero de 1882.

JESUS MONGE T.

Adolfo Hidalgo.—Ramon Araya.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º de y de Comercio en 1ª Instancia de la nincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que a auelas de acreedores legítimos, ha deado lo siguiente: "Juzgado 3º Civil e Comercio en 1ª Instancia.—San José, a las doce del día diez de enero de mil ocientos ochenta y dos. Considerando: por el documento presentado en esta ía, que es una certificación expedida el Señor Juez 1º Civil de esta Proa, diligencias judiciales en el juicio etivo seguido por el Licenciado Don ro Pérez Zeledón, como apoderado de ución de Ramón Durán y Navarro, ra Pablo Umaña y Salazar, se coneha: Primero, que el Señor Umaña confesado en juicio la insuficiencia de bienes, para satisfacer a todos sus adores: Segundo, que sus bienes rahan sido, rematados judicialmente por acreedores para satisfacer en parte sus litos: Tercero, que aún hecho tal reo, ha quedado a deber sumas de dine-el Banco—Anglo Costarricense, a Ferdez e Tristan y a otros. Considerandofemas: que Bernardina Durán y Naoro, por sí, y como tutriz legítima de menores hijos María, Valentina, Salor, Rafael, Pánfilo, Napoleón y Pedro an y Durán, Ricardo Durán y Gam-y Juana Durán y Gamboa, todos reatantes de la sucesión de Ramón Du-y Navarro, que han solicitado la pree declaratoria de concurso conun con Pablo Umaña y Salazar, mayor de renta años, casado, agricultor y de estomielito, han comprobado ser sus adores legítimos; de acuerdo con los calos 1º a 6º del título 3º y 1º a 3º del lo 4º de la ley de concurso de acreedo-se declara en estado de concurso con al supradicho Señor Pablo Umaña y azar, en consecuencia, queda arrigun en esta Provincia; publíquese esta deatoria por tres veces en "La Gaceta al", y comuníquese al Señor Agente al; nombrese curador provisional al ucido Don Pedro Pérez Zeledón, uade edad, abogado, casado y vecino de Ciudad, quien será citado para la acion y juramento; procédase al se-ro y avalúo de los bienes del fallido; ocáse una junta general con el obje-

to de nombrar curador definitivo y suplicite, para lo que serán citados todos los acreedores, cuya junta tendrá lugar en este Despacho a las doce del día veintitres del mes en cuyos nadie podrá hacer cargos ni entregar efectos al fallido, sino al curador, bajo la pena de no desarguarse, los que tal hagan, de las obligaciones que las motive, que quedan desde ahora en favor de la masa; se previene a las personas que poseen propiedades del fallido, ya sea úinero, documentos u otras cosas semejan-tes, hagan manifestación de ellos, dentro de de quince días, a este Juzgado ó al curador, entregándolos con protestas y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competen en tales objetos; los tenedores de prendas y acreedores de idéntico privilegio, cumplen con la simple manifestación; notíciense esta declaratoria de concurso al Administrador General de Cortcos y al Registrador General de Hipotecas, a fin de que la correspondencia del fallido se entregue por el primero al curador, y de que sea anotado este auto por el segundo, en los libros de su Despacho; fíjase como época de este concurso, las doce del día de hoy.—Hágase saber."—Angel Anselmo Castro, José Castellón.—Jacinto Conzelo.

Es conforme.

San José, 17 de enero de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Juan J. Flores.—José Castellón. 2 v. 2.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hago saber: que en la mortal concursada de Don Enrique Ellebrog, que fué mayor de edad, comerciante y de este vecindario, ha sido nombrado curador definitivo el Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, y suplente el Licenciado Don Andres Venegas. Ambos mayores de edad, abogados y de este domicilio, quienes han tomado posesión de su respectivo cargo.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, enero 14 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Ismael Corredo. 2 v. 2.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los acreedores del concurso a bienes de Don Pedro Domingo Calderon, hago saber: que por auto de esta fecha, he sealado las doce del día cuatro de febrero próximo, para la junta de reconocimiento de créditos, en este Despacho.

San José, enero 28 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz. 2 v. 2.

CIRO ANTONIO NAVARRO ASTROLO AGUIRRE, Alcalde Único de San Mateo.

Por el presente cito y emplazo al reo Marcelino Cordero, contra quien se ha decretado, en la causa respectiva, el auto que literalmente dice: "Juzgado Único.—San Mateo, a las nueve y cuarto de la noche del día veintitres de enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Aprehéndase y deténgase en arresto provisional en la cárcel de esta Villa, al indiciado reo, por amenazas de homicidio, Marcelino Cordero; fíbrase orden por escrito al Juez de Paz y comisarios del centro, para la captura de aquél, Cordero, con inserción de este auto.—Ciro A. Navarro.—Jerónimo Zamora.—Eulogio Ramírez. En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles, de esta Villa dentro del pe-teritorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado Único.—San Mateo, enero 25 de 1882.

CIRO A. NAVARRO.

Jerónimo Zamora. Gerdo. Jiménez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la fincada Andrea Rojas y A-

rias, esposa que fué del Señor Juan Gregorio Ramírez y Rodríguez, vecinos del barrio de San Juan de esta Villa, para que en el término de quince días se presenten a legalizarlo en la mortal a que se la dado principio.

Juzgado Arbitro.—San Ramon, enero 28 de 1882.

JUAN BTE ROMERO.

Gregorio Morales. José Mº Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Todos los tenedores de CHECKS contra el Tesoro Municipal de este Canton, están obligados a presentarlos, dentro del término de un mes, al Tenedor de Libros del mismo, para tomar razon de ellos, y en su vista disponer el pago a la mayor brevedad, observando al hacerlo, rigurosa preferencia al orden en que fueren presentados. Sin este requisito, no serán pagados por el tesoro.

15. v.—1.

ORDEN.

A fin de evitar en lo posible el polv de las calles y procurar la conservacion del macadam, se previene a los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, si quiera una vez todos los días, el frente respectivo de sus calles, bajo la multa de cincuenta centavos a un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran a esta Gobernacion, a inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal, el precio módico que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta orden.

San José, diciembre 17 de 1881.

C. ESQUIVEL. 12 v. 4.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporación Municipal de este Canton Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. R. Cortez, éstos, a contar del 1º del entrante diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Medicina del Pueblo.

Noviembre 30 de 1881.

N. OCAMPO.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Esta Gobernacion ha tenido a bien designar al Doctor Don José Maria Castro Fernández para el ejercicio de la Medicina del Pueblo de esta Provincia, durante el próximo mes de enero.

Cartago, diciembre 29 de 1881.

PEDRO GARCÍA.

Gobernacion de la Ciudad de Cartago.

La Municipalidad de este Canton ha nombrado a los Señores Don Dionisio Arias, Don Juan S. García, Don Zenon Barquero y Don Francisco Castillo, para juzados comunes, en reemplazo de los Señores Doctor Don José Mº Jiménez, Don Manuel L. Brénes, Don Fernando García y Don Juan B. Iglesias.

Enero 30 de 1882.

PEDRO GARCÍA.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

AVISO.

La Municipalidad de este Canton Central, con fecha 21 del presente mes, acordó lo siguiente: Art. 14.—En atencion a que la acera de la plaza principal, se halla en muy mal estado, a pesar de que varias veces se ha reparado y que mientras no

se haga un trabajo formal, todo gasto será perdido, a moción del Regidor D. Pedro Zamora, SE ACUERDA: autorizar al Señor Gobernador, para que por medio de un aviso al público, convoque contratistas para cien varas de largo, de dicha acera, como por cuatro de ancho, de construcción de ladrillo, piedra viva y de grano fino, canteada por el frente y sus costados; señalando un tiempo conveniente para que dirijan las propuestas a su oficina, entendiéndose que éstas deben ser por vara cuadrada, junto con el correspondiente cordón de uno y otro lado; y que los términos de pago, serán, la mitad del número de varas contratadas, cuando esté la piedra en la plaza, y la otra, cuando la obra haya sido recibida a satisfacción de la autoridad.

En consecuencia, se señala el término de quince días, para que los que quieran hacer sus propuestas, lo verifiquen, dirigiéndolas en pliego cerrado a ésta oficina.

Enero 25 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.

4. v.—1.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

Competentemente autorizado por el Honorable Municipio de este Canton, convoco licitadores para contratas sobre el acarreo de basuras, fuera del poblado y aseo de la Ciudad. Se admiten propuestas hasta el último del que cursa y se advierte que será aceptada, la que preste más garantías y favorezca los intereses generales.

Enero 19 de 1882.

JOSÉ MONGE REYES.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

El Doctor Don Manuel J. Flores, ha sido designado por esta Gobernacion para servir la Medicina del Pueblo de esta Provincia, durante el próximo mes de febrero.

Enero 28 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de San José.

AVISO.—Los dueños de coches y carruajes que tengan en actual servicio, se presentarán en esta oficina dentro de tercero día, a renovar sus respectivas patentes, bajo la pena de cinco pesos de multa, si no lo verifican.

Enero 11 de 1882.

J. B. MORA. 2 v. 1.

POLICIA.

- Las Botecas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La del Mercado.—"Calle del Caño. Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta. Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo. Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla. Puntarenas.—La del Dr. Don Nazario Toledo. San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hinc. Grecia.—La de Grecia. Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—Calle del Porvenir.

REVISTA EXTERIOR.

Revista mensual de F. Hartog y Cº Havre, 31 de diciembre 1881.

Nuestros últimos informes son del 14 del pasado; hoy la posicion de los diferentes artículos, es como sigue:

CARÉ.—Las existencias totales tanto en Europa como en los Estados Unidos, eran:

Table with 3 columns: Year (1881, 1880, 1879) and values for Dibre (146,420 ts, 118,234 ts, 80,800ts) and Nobre (150,730 ts, 120,731 ts, 82,819 ts).

Y considerando el movimiento del artículo durante el mes en nuestro mercado, solamente hallamos los datos siguientes:

|                    | 1881.      | 1880.      |
|--------------------|------------|------------|
| Stock el 12 nov.   | 789,951 s. | 372,375 s. |
| Arribos del mes.   | 50,321 s.  | 106,871 s. |
| Salidas del mes.   | 67,983 s.  | 53,310 s.  |
| Stock el 11 dicre. | 772,289 s. | 425,946 s. |

El mes trascorrido ha sido aun bien triste en negocios, con demanda sumamente reservada por parte del consumo y salidas todavía demasiado reducidas.

El año que espira contará pues entre los mejores que el artículo ha atravesado, y en todo caso habrá sido uno de los que han causado mayor ansiedad á todo el mundo, lo mismo á compradores que á vendedores.

Réstanos desear que tales trámites hayan preparado el terreno solidamente para el año entrante y esto realmente cabe el esperarlo, pues los precios son muy bajos, el consumo se halla sin provisión y el abastecimiento en perspectiva no tiene nada de oscuro si se considera lo que se ha dicho sobre la cosecha del Brasil.

Lo cierto es que los precios actuales son tan bajos, que se necesitaría muy poca cosa para que la opinión cambiase favorablemente. Aquí el fondo de la opinión sigue siendo muy bueno y si la especulación no se hallase ya tan recargada del fruto, si sobre todo, no hubiera visto frustradas todas sus recientes tentativas de alza, ciertamente en este mes, hubiéramos presenciado un gran movimiento causado por la disminución de los arribos á los puertos del Brasil. Por lo demás, de algunos días á esta parte, se han efectuado otras muchas transacciones en café Santos por llegar en épocas lejanas y la tendencia es más firme.

AZUCAR.—Se cotiza hoy en París:

|                       | 1881.  | 1880.            |
|-----------------------|--------|------------------|
| El blanco n.º 3. fs.  | 64,50. | contra fs. 61,75 |
| Id. encaro á abril f. | 66,25. | contra fs. 62,25 |
| Id. moreno 88.º fs.   | 57.    | contra fs. 54    |

6 sean 50 á 75 céntimos de más que el mes pasado.—La importancia de esta alza no es grande, pero ella indica suficientemente que la tendencia de la opinión continúa siendo muy favorable. Un gran movimiento progresivo no es posible en esta época del año, en que la fabricación se halla en plena actividad y el nuevo azúcar llegando hay que esperar á lo menos hasta el mes próximo.

Lo que hay de cierto es que parece estarse poco más ó menos de acuerdo en la estimación de la cosecha europea, la cual alzará á lo sumo, á la importancia de la última, y como las cosechas exóticas no deban dar un fuerte excedente y que el consumo vá siempre en rápido aumento, es muy posible que en el año entrante tenga lugar una vigorosa reacción.

Las existencias generales visibles tanto en Europa como en los Estados Unidos y en la Habana, son actualmente de 396,845 toneladas, contra 380,556 toneladas hace un año, lo que demuestra un excedente de 16,289 toneladas.

CACAO.—La situación sigue siendo la misma; nos hallamos en presencia de una provisión que no tiene nada de excepcional, pero el consumo se obstina en no comprarse con gran reserva y en estas condiciones, el restablecimiento de los precios es siempre bien difícil.

Las existencias aquí han disminuido un poco de un mes acá, y lo propio ha sucedido en Londres; pero esto no basta y necesitaríamos noticias estimulantes de los países de producción relativamente á las verdaderas cosechas.

CUEROS.—La demanda continúa siendo muy limitada y las escasas transacciones efectuadas, denotan más bien flojedad.

Las existencias en nuestra plaza son hoy de 106,325 cueros, contra 114,501, el año pasado en igual época.

CAUCHUC.—A ejemplo de los otros mercados, el nuestro está mucho más firme y de un mes á esta parte, se ven 50 céntimos de alza, por kilogramo. Todo lo que se presenta en nuestra plaza, halla fácilmente comprador y es únicamente de sentir que no se reciba más y que los países de producción no se presten más á hacer del Havre un gran mercado para este artículo.

F. HARTOG y C.º

El censo de 1881.—En todo el curso del mes de diciembre se hará el censo de la población francesa, operación

que tiene por principal objeto proporcionar una base segura para la distribución del impuesto, y los datos necesarios para la estadística, cuya importancia y utilidad no puede dudarse por nadie. Los censos desde 1801, se han efectuado cada cinco años. Con motivo de los desastrosos acontecimientos de 1871, no ha tenido lugar el empadronamiento de la población, sino el año siguiente.

Se ha discutido mucho tiempo para saber el número y la naturaleza de los datos que convenia recoger. La comisión ha creído, con razón, que bastaba limitarse á las indicaciones siguientes:

- Nombres y apellidos de las personas.
- Sexo.
- Edad.
- Lugar de nacimiento.
- Estado civil.
- Profesión.
- Residencia.

Estos boletines individuales se llenarán en un mismo día, en toda Francia, sobre fórmulas especiales que se habrán entregado, en tiempo útil, á los interesados.

Los estados de cada municipalidad se establecerán por los alcaldes en la forma ordinaria. Los estados recapitulativos por distritos y por departamentos, se establecerán bajo la dirección de los prefectos, quienes los conservarán en las prefecturas, á fin de encontrar más tarde los datos que sean útiles.

El decreto presidencial del tres de noviembre último, aprueba las disposiciones que preceden, que están expuestas en el informe del ministro del Interior.

El artículo 2º de este decreto hace las excepciones siguientes:

No se tendrán en cuenta, en la cifra de la población que sirve de base á la distribución del impuesto, ó á la aplicación de las leyes de organización municipal, las categorías siguientes:

- Cuerpos de tropa de tierra y de mar;
- Casas centrales de fuerza y de corrección;
- Casas de educación correccional; y colonias agrícolas de jóvenes detenidos;
- Casas de detención, de justicia y de corrección;
- Depósitos de mendicidad;
- Aisllos de alienados.

Las municipalidades han sido invitadas á proporcionar los fondos necesarios para esta operación. Son gastos obligatorios que, caso de negativa, se harán de oficio. La Municipalidad de París se encargó de este importante asunto, en una de sus últimas sesiones. Ha votado una suma de 300,000 francos, que parece ser suficiente.

El consejo ha decidido que para evitar las indiscreciones, á otros inconvenientes que pudieran producirse, los boletines individuales y de familia, llamados por los interesados, sean remitidos, bajo sobre cerrado, á los funcionarios encargados de recogerlos.

Se cree que habrá necesidad de un millón de sobres, que costarán de 35 á 40 mil francos.

Algunos días solamente nos restan para el censo de la población, que tendrá lugar el domingo. Cuando sea conocida la cifra exacta, cuando hayan sido coordinados todos los numerosos elementos de esta vasta estadística, y publicados después oficialmente, entonces podremos abordar el estudio de un orden más elevado, y presentar consideraciones muy interesantes de economía social. Analizaremos las causas del crecimiento ó de la disminución de la población francesa desde principios de este siglo.

[De la Correspondencia Latina de París.]

SECCION CIENTIFICA.

Capítulos de un libro.

DIFERENTES TRABAJOS.

(Continuación.)

Ahora bien, como la esencia ó el ser en sí mismo, que según Aristóteles es el objeto propio de la metafísica, es sencillo, no puede ser analizado. Así que es imposible estudiarla por el sistema que nos es más familiar y que nos basta para los demás estudios.—Tampoco sería posible representarla de una manera clara y precisa, cuya dificultad experimentan efectivamente hasta aquellas personas que creen que una ciencia no es otra cosa que un lenguaje bien explícito. El nuestro, que es enteramente analítico, porque sigue los movimientos de nuestro pensamiento y porque los espíritus creados no pueden comunicarse unos á otros sino por la mediación de los sentidos, expresa lo que es simple é inmóvil por medio de analogías y figuras tomadas de la complejidad y del movimiento. Lo que acaba por fin de dificultar mucho el estudio de la metafísica pura, es que una parte de su objeto reside fuera del mundo: puede ser afirmado pero no comprendido ni descrito; y que en el mundo mismo la esencia es siempre distinta, no está jamás separada de los fenómenos, y que la causa siempre distinta está, con frecuencia, si bien no constantemente, separada de los efectos. Lo móvil nace de lo inmóvil, como un río rápido, que arrastra tras sí nuestro pensamiento que no puede, sin perderse y abandonar las condiciones esenciales de su existencia, absorberse largo tiempo en las abstracciones.

Hay, sin embargo, una parte de la ciencia filosófica que es todavía más general que la que tiene por objeto el conocimiento del ser; es esta la ciencia que versa sobre las condiciones generales de las otras ciencias. Consiste en la abstracción de las abstracciones, pues presenta el primero de todos los problemas bajo esta triple forma: ¿existe el ser? ¿puede ser conocido? ¿de qué manera lo será? Es evidente que cualquiera que afirme una cosa, aunque sea la más insignificante del mundo, supone que existe un ser y que es posible conocerle; pero si no ha meditado la naturaleza y las condiciones del pensamiento no afirma lo que dice sino que lo supone, saltando á piés juntillos por encima del espantoso problema del escepticismo. Sorprendente es leer cómo los hombres se acomodan á su gusto con la ciencia y escepticismo; toman de cada uno lo que les conviene sin saber la razón; creen ciegamente en unas cosas sin tener prueba alguna de ellas, y desprecian otras no menos ciertas sin más motivo que su antipatía natural ó una preocupación, un instinto, una determinación irracional, una hábitud que han contraído respecto á ciertas verdades.

Que un ignorante no quiere creer en Dios y crea que las mesas dan vueltas por sí mismas es una cosa grotesca á la vez que ridícula; pero que un hombre instruido que sabe la diferencia que hay entre la superficie de un cuerpo y la línea de una superficie, que distinga una generalización simple de una ley, que tenga una noción clara de los axiomas y sepa por consiguiente que en vez de derivar de los fenómenos ellos los rigen; que un hombre así, acostumbrado á la reflexión y á la meditación quiera creer en la existencia de un principio distinto de sus cualidades y rechace la metafísica con pretexto de que es una cosa abstracta, no solamente es grotesco sino que llega á ser inexplicable.

Quien tal hace, piensa como un ser de segundo orden y renuncia por gusto á la plena posesión de sí mismo: es merodista debe aceptar todas las consecuencias de su método. Dice el proverbio que el hombre puede engañarse; no cabe duda; es innegable que puede caer en error, pero es imposible que se detenga. Si un filósofo, después de haber examinado nuestras cualidades intelectuales cree que sus operaciones no pueden ser comprobadas y no son más que aparentes; si se persuade que nada le demuestra que existen verdaderamente aquellos objetos que ocupan sus sentidos y aquellos axiomas que ponen en movimiento á su razón; si sus mismas facultades le parecen sospechosas porque no posee medio alguno para discernir si está pensando ó soñando; y apoyado en estas razones declara que todo es dudoso y que la ciencia no enseña sino á ser escéptico; nosotros creemos que se engaña, pero no podremos menos de confesar que aunque ferre; es lógico, que aunque haga mal uso de su razón, al menos usa de ella; que aunque caiga en el error, no ha tratado de caer.

Si como parece probable á mí mismo ha causado su error por haber empleado algún método vicioso, algún principio falso ó algún razonamiento defectuoso, al menos no deberá imputársele la baja debilidad de aquellos que no quieren raciocinar, ni reconocer, negando obstinadamente lo que no quieren estudiar, á la manera de aquel Emperador bárbaro que quería ahorcar á un misionero por haber dicho que los habitantes del Norte de Europa andaban á pié firme por el agua en el invierno. Todos somos libres de abstenernos de estudiar esa ciencia; es ella como un banquete sagrado en el cual no deben sentarse sino los fuertes y los elegidos; pero una vez que nos hayamos sentado, es necesario pasar adelante sin ninguna vacilación. No hay términos medios: ó debemos llegar hasta los primeros problemas y el primer principio, ó humillarnos delante de un Señor, y como dice Montaigne, sujetarnos al cordel: ser un hombre de primer orden ó de segundo; ser pastor ó ser ganado. Libres estamos de escoger entre estos términos. No lo estamos de ser ganado y de dar á la vez lecciones á los pastores; no cabe negar la ciencia en nombre de la preocupación.

Así como hay en moral hombres malvados que filosofan sus maldades, hay también en la lógica hombres ignorantes que raciocinan su ignorancia. Decía un filósofo: es imposible transigir con un escéptico. Mal dicho: debía decir que era imposible transigir con la razón. La causa es clara: la propiedad más alta de la razón, su esencia, consiste en enlazar su más inmediata aplicación con su principio fundamental. El mundo de la lógica es al mundo de la realidad lo que el derecho es á las acciones y á los sucesos de la vida: contiene todo lo que existe dentro de algunas fórmulas importantes y trascendentales; es abstracto sin tener esa abstracción quibérica que produce la imaginación y que no tiene nada de real; las abstracciones lógicas son la forma más sencilla y general de cuanto se encierra en el mundo, y tienen una parte llena de grande y conmovedora poesía; de modo que apenas hay un hombre entre los que han buscado la razón de la existencia y origen del universo que llegue nunca á olvidar el esfuerzo del entendimiento, el espanto de la soledad y la embriaguez que surgen al alcanzar el dominio de la ciencia, que es la más grande y menos celebrada de todas las victorias.

(Continuación.)

**SECCION DE AVISOS.**

**PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA.**

viernes 3 de febrero, tendrá una reunion en el lugar de mi bre. Secretario, M. AGUILAR.

**GRATIFICACION** se le dará a la persona que de razon ó presente un cabalador, pequeño con un lucero en la punta, pastitrotero largo y el casquito de la cabeza. En esta imprenta darán razon.

**AVISO.**

la panadería Maltoquina, se necesito para que expenda pan en esta ciudad. Para precio y condiciones puenirse al que suscribe en casa de las Escalante. San José, enero 24 de 1882.

BARTOLO SERRA. 4 v. 2.

**Botica Central,**

DEL

Dr. Carlos R. Lordly,

abo de recibir de Paris un surtido de perfumeria y jabones de Lintura japonesa para el cabello, frugativa de Juben, y un gran surtido de flos de Poillette, en general. n José, enero 31 de 1882.

C. R. Lordly

**GRATIFICACION** ofrezco al que presente ó de razon de una vaca grande, forastera, próxima a partir, despareció de una finca de mi padre, y de esta jurisdiccion, lleva la marca. Santo Domingo, enero 30 de 1882.

Federico Sáenz.

**ESCUELA CENTRAL.**

esta fecha en adelante quedan abten en este establecimiento las clases sigi-

Francés, Ingles, Teneduria de fibros, Dibujo y Gnanúsia.

bre precio y condiciones informará, el Director

JOSÉ R. CHAVARRÍA

**CUBLA NOCTURNA DE ADUL-** Queda nuevamente abierta este decliniento, en el local que ocupa la la Central.

n José, febrero 1º de 1882

El Director

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

**AVISO**

la Sociedad de Artesanos de SAN JOSE.

endo ya imposible la consecucion de nes que esta institucion se propuso a origen, por la falta de armonia en os socios, renuncio y protesto formalte del cargo de Presidente de esa So-

o hago el honor de invitar á mis cons- para que el primer domingo de fo, y en el local de costumbre, trate, en junta general, de todo lo que á tra sociedad interesa.

an José, 26 de enero de 1882.

RAPAPL RUEDA.

v. 2.

**Barato** vendo un billar en estado.—San José, noviem- 8 de 1881. 26 v.13.

FRANCO, JIMENEZ S.

**IRRO DE ULTRAMAR.**

Suscripcion para 1882.

te política con un número más al mes, 8 12.00. 12.00. 17.10. 24.00. 25.00.

na á los suscritores por un año, 2 2.50.

an José, enero 17 de 1882.

El agente,

M. MACAYA.

**A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.** En la Ladrillera del Ballester se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas a la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ. San José, diciembre 3 de 1881.—26. 14

**Mercado de San José:**

La junta general de accionista en sesion ordinaria celebrada el 1º del corriente mes, nombró para formar la Directiva en el año en curso, á los Señores Don Manuel Cano Madrazo, Don Adrian Collado, General Don Pedro Quiros, Don Ernesto Rohmoser, y el Licenciado Don José Vargas M., como propietarios; y á los Señores D. José Segundo Sothers, Don Telésforo Alfaro y Don Matías Moreno, para suplentes.

Y la nueva junta Directiva en sesion celebrada á las 2 p. m. del mismo dia, nombró para Presidente, al Señor Don Manuel Cano Madrazo; Vice-Presidente, á Don Ernesto Rohmoser, y para Secretario, al infrascrito.

J. VARGAS M.

3 v. 1.

**Vice-consulado de España en Costa-Rica**

Todos los súbditos españoles residentes en ésta, que quieran tener derecho á la proteccion de las leyes de España, deberán ocurrir á este Vice-consulado en todo el mes de febrero próximo, á renovar sus cartas de nacionalidad y á inscribirse en el Registro el que no lo esté.

Horas de despacho: los dias hábiles, de 11 a. m. á 3 p. m.

FRANCISCO PERALTA.

Vice-consul de S. M. 15 v. 8.

**GRAMATICA MUSICAL.**

POR

Mateo F. Fournier.

De venta en "LA COLORADA"

3 v. 2.

**CAFÉ Á DOCE PESOS.**

Deseario obtener todos los datos necesarios para hacer un cálculo aproximado de la cantidad de café que se exporta de esta Villa durante la presente cosecha, suplico á todos los beneficiarios de dicho artículo en este Canton se sirvan pasar á mi oficina á proporcionarme los que les sea posible.

Santo Domingo de Heredia, enero 19 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

6 v. 2.

**SE ALQUILA** la casa n.º 9 calle del Correo, en la que habitaba el Dentista Don Gregorio M. de Castro; es cómoda para una familia regular.—Entenderse con su dueña.

MODESTA MADRICAL.

3 v. 2.

**EL ESTABLECIMIENTO** de enseñanza primaria, que dirige en esta Ciudad el muy conocido maestro Joaquin González, se ha trasladado á la casa del finado Boulanger, calle de la Catedral, n.º 24.

Para el presente año se ofrece mucho esmero, pues cuenta con un ayudante muy competente.

Para precio y demas condiciones, se encontrará el maestro en dicha casa desde el dia 31 del corriente.

San José, enero 27 de 1882.

3 v. 1.

**COMPANIA DEL MONTE DEL AGUACATE.**

La reunion general ordinaria de los accionistas de la Compania del Monte del Aguacate, deberá celebrarse conforme lo dispone el artículo 32 de los Estatutos, el 2 de febrero próximo.

Se avisa á los Señores Accionistas, que esta reunion tendrá lugar en la oficina del que suscribe, á las doce del dia referido. San José, enero 26 de 1882.

FEDERICO TINOCO.

4 v. 1.

**MOVIMIENTO** de correos en el mes de febrero de 1882.

| Interior y Exterior.   | SALIDAS.              |              | LLEGADAS.              |                     |
|--|-----------------------|--------------|------------------------|---------------------|
|  | DIAS.                 | HORAS.       | DIAS.                  | HORAS.              |
| Liberia y Bagaces.....   | Lunes y Jueves.....   | 2 p. m.      | Lunes y Jueves.....    | 10 a. m.            |
| Santa Cruz y Nicoya.....   | Sábado.....           | 2 " "        | Martes.....            | 10 " "              |
| Puntarenas, Esparita, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramón..... | Dias festivos.....    | 1 " "        | Dias festivos.....     | 10 1/2 " "          |
| Grecia.....  | Lunes á Viernes.....  | 2 " "        | Lunes á Viernes.....   | 10 " "              |
| Alajuela, Heredia.....   | Sábados.....          | 2 " "        | Sábados.....           | 10 " "              |
|  | Dias pares.....       | 2 " "        | Dias impares.....      | 10 " "              |
|  | Dias festivos.....    | 10 1/2 a. m. | Dias festivos.....     | 6 p. m.             |
|  | Lunes á Viernes.....  | 6 1/2 " "    | Lunes á Viernes.....   | 10 a. m. y 6 " "    |
| La Union y Cartago.....  | Sábado.....           | 2 p. m.      | Sábados.....           | 8 1/2 " y 6 1/2 " " |
| Limon.....   | Lunes y Jueves.....   | 2 " "        | Domingos y Jueves..... | Indeterminadas.     |
| Terraba y Boruca.....  | Dia 12.....           | 12 " "       | Dia 10.....            | 12 " "              |
| Aserrí y Carrera.....  | Lunes y Jueves.....   | 10 1/2 " "   | Lunes y Jueves.....    | 10 " "              |
| San Isidro y Carrera.....  | Lunes y Jueves.....   | 10 1/2 " "   | Martes y Viernes.....  | 10 " "              |
| Paraiso y Oroquieta.....   | Martes y Viernes..... | 6 1/2 " "    | Martes y Sábado.....   | 6 " "               |
| San Isidro y Santa Bárbara.....                                    | Lunes y Viernes.....  | 6 1/2 " "    | Lunes á Viernes.....   | 6 " "               |
| Santo Domingo y Barba.....   | Sábado.....           | 2 p. m.      | Sábado.....            | 6 1/2 " "           |
| Golfo Dulce.....   | Dia 11.....           | 2 " "        | Del 7 al 9.....        | 10 " "              |
| Parisul.....   | Miércoles.....        | 6 " "        | Martes.....            | 10 " "              |
| Alcaldes Sarapiquí.....  | 1.º y 15.....         |              | 5 y 20.....            |                     |
| América del Sur, E. U. de América.....                             | Via Panamá.....       | 25           | 2 14 y 23.....         | Indeterminadas.     |
| Antillas y Europa.....   | Via Limon.....        | 13.          |                        |                     |
| E. de Centro América.....  |                       | 10 y 21.     |                        | Indeterminadas      |
| E. de C. A. y Méjico.....  |                       | 30           |                        | Id.                 |
| Nicaragua—Via Liberia.....   | Jueves.....           | 2 " "        | Jueves.....            | 10 a. m.            |

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m., y de 5 1/2 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 7 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, febrero 1º de 1882.

J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Febrero 1882

| Dias.        | Fecha. | Salte de Puntarenas. | Llega al Bebedero. | Regresa á Puntarenas. |
|--------------|--------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| Viernes..... | 3      | 9 a. m.              | 4 p. m.            | 12 m. del 3           |
| Martes.....  | 7      | 11 " "               | 6 " "              | 2 a. " " 5            |
| Viernes..... | 10     | 1 " "                | 8 " "              | 4 " " " 11            |
| Martes.....  | 14     | 4 p. "               | 11 " "             | 7 " " " 15            |
| Viernes..... | 17     | 8 a. "               | 3 " "              | 11 p. " " 17          |
| Martes.....  | 21     | 11 " "               | 6 " "              | 2 a. " " 22           |
| Viernes..... | 24     | 1 p. "               | 8 " "              | 4 a. " " 25           |
| Martes.....  | 28     | 4 " "                | 11 " "             | 7 " " " 29            |

Administracion de Correos.—Puntarenas, febrero 1º de 1882.

Mauricio L. Machado.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

**ITINERARIO**

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de febrero de 1882.

| Dias.    | Fech. | Salte de Puntarenas. | Llega al Tendal. | Regresa á Puntarenas. |
|----------|-------|----------------------|------------------|-----------------------|
| Domingo. | 5     | 10 a. m.             | 6 p. m.          | 3 a. m. del 6         |
| "        | 12    | 1 p. "               | 9 " "            | 6 " " " 13            |
| "        | 19    | 9 a. "               | 5 " "            | 2 " " " 20            |
| "        | 26    | 1 p. "               | 9 " "            | 6 " " " 27            |

Admon. de Correos.—Puntarenas, febrero 1º de 1882.

Mauricio L. Machado.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

**EL DOS DE FEBRERO.**

Las personas invitadas al pasco campestre, se servirán mandar á la oficina de los Señores Lujan y Mata, por los tickets que necesitan para ocupar los carruajes que, de las 9 1/2 á las 11 1/2 de la mañana, estarán en la esquina de la Merced. Dichos tickets se entregarán al respectivo cochero.

San José, enero 28 de 1882.

3 v. 3.

**A QUIENES INTERESE.**

Teniendo que ausentarme temporalmente del país, dejamos de Administrador de nuestras fincas, á Don Manuel Sandoval, p. p. de la sucesion Uribe.

SAML URIBE.

He sustituido mi poder generalísimo, en el Licenciado Don Melchor Osna.

SAML URIBE.

Alajuela, enero 31 de 1882.

3 v. 2.